

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTONOMO SERANTES KULTUR ARETOA

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS Y DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS QUE TIENE POR OBJETO LA COLOCACIÓN DE UNA SUBESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BANCADA DE MOTORES EN EL ESCENARIO DEL SERANTES KULTUR ARETOA

Visto el informe del Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, con fecha 12 de noviembre de 2009, relativo al contrato de obras que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 110.943,77 EUROS.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP, en lo sucesivo) se recogen en el informe de Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa de fecha 12 de noviembre de 2009.

El presente contrato debe calificarse como de obras, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la LCSP.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas, este último informado favorablemente por el Secretario Delegado del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y el Interventor Delegado del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo.

Tramitación: El expediente se tramitará mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía, al ser su valor estimado inferior a 1.000.000 € (art. 122 de la LCSP) no sujeto a regulación armonizada por no superar su valor estimado los 206.000 € (art. 16 de la LCSP). Al no superar dicho valor los 200.000,00 euros, no es necesario realizar una convocatoria pública ni dar publicidad alguna al procedimiento, bastando para asegurar la concurrencia la solicitud de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato (artículos 153.2 y 162.1). Sin perjuicio de todo ello, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa (art. 126 de la LCSP), a fin de que pueda presentarse oferta por cualquier otro interesado.

Corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1),.

Aprobados los pliegos y el inicio de expediente, y presentadas las ofertas, se evaluarán y, en su caso, negociarán las condiciones contractuales para a continuación elevar a la Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, propuesta de adjudicación provisional. Esta se publicará en el Perfil de Contratante del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y se notificará a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 16º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adjudicación de este derecho con carácter definitivo, se publicará dicha circunstancia en el Perfil de Contratante.

En este supuesto, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre a aquel, por el orden en que hayan quedado adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a esta un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación anteriormente relacionada, de forma previa a la realización de una nueva adjudicación provisional.

Criterios destacables del pliego de cláusulas jurídico administrativas

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SU CODIFICACIÓN: Ejecución del proyecto de obras que tiene por objeto la colocación de una subestructura para la instalación de una bancada de motores en el escenario del Serantes Kultur Aretoa de Santurtzi, según proyecto redactado por el arquitecto Don Javier Estanislao Ispizua Uriberri, excepto la partida de TEXTILES, cuyo suministro será objeto de otro contrato.

4534: TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE PASAMANOS, BARANDILLAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

2. EXISTENCIA DE LOTES: No.

3. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE:

<http://www.serantes.com/contratante/contratante.php>

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

5. NÚMERO DE EXPEDIENTE: OBRAS 02/2009

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO:

Sin I.V.A: 95.641,18 €

I.V.A: 15.302,59 €

Total: 110.943,77 €

7. ANUALIDADES: 2009.

8. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 2009 SKA 4515 622.01

9. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 45 DÍAS.

10. PLAZOS PARCIALES: No se establecen.

11. **PERIODICIDAD DE LAS CERTIFICACIONES:** Mensual
12. **REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.
13. **LUGAR DONDE SE PUEDE EXAMINAR EL PROYECTO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:** Serantes Kultur Aretoa, Máximo García Garrido 13, Santurtzi. (94 4831129)
14. **IDENTIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRA:** El Arquitecto D. Javier Estanislao Ispizua Uribarri.
15. **SUPUESTO QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO:** Artículo 155.d. de la LCSP.
16. **GARANTÍA PROVISIONAL:** 2.869,24 €
17. **GARANTÍA DEFINITIVA:** El 5 por 100 del importe de adjudicación I.V.A. excluido.
18. **GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** No se establece.
19. **CLASIFICACIÓN:** No se exige.
20. **PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN:** El establecido por el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
21. **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:** Tres ofertas.
22. **PLAZO DE GARANTIA:** Un año.
23. **TRAMITACIÓN URGENTE:** No.
24. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Registro Especial de Contratos del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa. (Máximo García Garrido 13, bajo, 48980 Santurtzi)
25. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**
 - A) **CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**

MEJORAS: HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULAS

1)PRECIO HASTA UN MÁXIMO DE 80 PUNTOS.

Para la adjudicación de los puntos correspondientes a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (60 \times \text{min.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, min. expresa el importe de la oferta más económica de las presentadas, y Of. la oferta correspondiente a la licitación que se valora.

2) EL MENOR TIEMPO NECESARIO PARA LA COMPLETA REALIZACIÓN DE LA OBRA, HASTA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.

El tiempo máximo de ejecución será de 45 DIAS y se deberá permitir la exhibición cinematográfica y actividad escénica, y sólo se trabajará hasta las 16:00 horas de cada día.

Para la adjudicación de los puntos correspondiente a cada oferta se adoptará un criterio objetivo de proporcionalidad calculado por medio de la siguiente fórmula: $P = (10 \times \text{min.}) / \text{Of.}$, donde P indica la puntuación obtenida, min. , expresa el plazo de la oferta que menor tiempo necesita para la completa realización de la obra, y Of. , la oferta correspondiente a la licitación que se valora.

26. **SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA:** Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
27. **SOLVENCIA TÉCNICA:** Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado un contrato de naturaleza e importe similar en los últimos diez años.
28. **SOBRE "B":** Mejoras.
29. **CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE LAS OFERTAS:** Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
30. **ASPECTOS NEGOCIABLES:** Plazo de ejecución.
31. **OBSERVACIONES:**

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 12 de noviembre de 2009.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia en los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa y del nombramiento conferido por Decreto de Alcaldía nº 1.718 de fecha 1 de agosto de 2007:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución, los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y el inicio de expediente del contrato de obras que tiene por objeto la colocación de una subestructura para la instalación de una bancada de motores en el escenario del Serantes Kultur Aretoa, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 110.943,77 EUROS I.V.A. incluido.

Segundo.- Nombrar Director de la Obra a Don Javier Estanislao Ispizua Uribarri.

Tercero.- Convocar la licitación del presente contrato, a cuyo efecto se Invitará a un mínimo de tres empresas, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la recepción de la invitación.

Cuarto.- Publicar anuncio en el Perfil de Contratante del Organismo Autonomo Serantes Kultur Aretoa.

Lo manda y firma el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Serante Kultur Aretoa, en Santurtzi, a trece de noviembre de dos mil nueve.

**EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTONOMO SERANTES KULTUR ARETOA**
Danel Bringas Egilior

Ante mí
EL SECRETARIO DELEGADO
Fernando García Pañeda